PATRONATO HUERFANOS DE MEDICOS

PRESTACIONES

1. Todo huérfano de Médico (padre o madre) menor de 21 años percibe una ayuda mensual de 15.000 pesetas.

   En esta situación hay el día de la fecha 2.1.29 protegidos.

2. Al cumplir 21 años si está cursando estudios se prorroga la ayuda hasta la terminación del curso escolar tomando la fecha de 30/9.

3. Los huérfanos mayores de 21 años que cursan estudios de forma oficial tienen derecho a disfrutar Beca.

   Las becas en la actualidad son de cuantía diferente según los estudios:

A	Estudios Universitarios o similar	200.000
B	Estudios Medios	150.000
C	Estudios Generales	100.000

4. Al término de sus estudios el Patronato abona el importe del Título Oficial.

5. A los huérfanos que ingresan en el Patronato con edad inferior a 10 años, al cumplir 21 años perciben 100.000 ptas. por una sola vez, independientemente del resto de las prestaciones.

6. Los Huérfanos de padre y madre tienen tratamiento especial. Pueden optar por el pago total del Colegio internado o percibir una subvención de 26.000 ptas mensuales.

IMPORTES ECONOMICOS

1.	**Subvenciones**	**2.129 huérfanos**	**383.220.000 ptas.**
2.	**Prórrogas**	**140 huérfanos**	**12.600.000 ptas.**
3.	**Becas**	**582 huérfanos**	**111.300.000 ptas.**
4.	**Títulos**	**60 huérfanos**	**540.000 ptas.**
5.	**Seguro Especial (1990)**		**10.300.000 ptas.**
6.	**H. Padre y Madre**	**17 protegidos**	**7.032.000 ptas.**
7.	**Gastos Administrativos (Lo aportan el Consejo General y los Colegios Provinciales).**		**0 ptas.**
		TOTAL	**524.992.000 ptas.**

Para cubrir estas cantidades —concedidas actualmente— cada uno de los 135.000 médicos colegiados debe aportar 3.889 ptas/año y (sin contar impagados) están aportando 3.600 ptas/año.

PATRONATO PROTECCION SOCIAL

PRESTACIONES

1. MEDICOS

A Ayuda económica.

Se complementan hasta 75.000 ptas mensuales a todo médico jubilado o inválido.

B Sanatorios Psiquiátricos.

Se abonan los gastos de Sanatorio si el médico no tiene medios para hacer frente a los gastos.

2. VIUDAS

Se complementan los ingresos totales de forma que con la pensión asistencial, la pensión de viudedad a cualquier otra y la del Patronato se alcancen las 600.000 ptas. mensuales.

3. HUERFANOS MAYORES DE 60 AÑOS

Se complementan hasta las 400.000 ptas. anuales con la misma mecánica que en el caso de las viudas.

4. HUERFANOS ENFERMOS CRONICOS

Los huérfanos que ingresan en el Patronato de Huérfanos aquejados de enfermedades crónicas que les impide desarrollar un trabajo, al cumplir los 21 años pasan al Patronato de Protección Social y perciben la misma subvención de 15.000 ptas. mensuales.

En circunstancias especiales de carencia total de familiares o situaciones extremas el Patronato abona sus estancias en centros adecuados.

5. ASISTENCIA SANITARIA

A través de un concierto especial con el INSALUD el Patronato mediante el pago de una cuota facilita la afiliación a la Seguridad Social a efectos de asistencia Sanitaria únicamente, a médicos protegidos, viudas y huérfanos.

IMPORTES ECONOMICOS

MEDICOS			
	Médicos protegidos	70	63.000.000 ptas.
VIUDAS			
	Viudas protegidas	346	103.800.000 ptas.
HUERFANAS MAYORES			
	Huerfanas protegidas	274	59.184.000 ptas.
HUERFANOS ENFERMOS			
	Huerfanos protegidos	359	64.620.000 ptas.
ASISTENCIA SANITARIA			
	67 Afiliaciones		5.722.872 ptas.
	TOTAL		296.326.872 ptas.

Estos gastos suponen 2.195 ptas./año por colegiado y año. La cuota que aportan los médicos al año es de 1.800 ptas/año.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la Provincia de Ciudad Real. #151, 1/1991.